



---

2020



# Nota resumen webinar: Consecuencias de la COVID-19 en los mercados de energías renovables a nivel internacional

Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Santo Domingo

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS  
DOCUMENTOS

4 de junio de 2020  
Santo Domingo

Este estudio ha sido realizado por  
Karina Beatriz Rodríguez-Salinas López

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Santo Domingo

<http://Republicadominicana.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

NIPO: 114-20-021-0



# Índice

1. Información básica	4
2. Contenido	5
2.1. Contexto	5
2.2. México	5
2.3. República Dominicana	6
2.3.1. Autoridades competentes del sector eléctrico en República Dominicana	7
2.3.2. Facilidades de financiamiento para el sector de la construcción	8
2.4. Brasil	8
2.5. España	9
2.5.1. COVID-19 en el desarrollo de proyectos	9
2.5.2. COVID-19 en la operación de proyectos	10
2.5.3. COVID-19 en los contratos de M&A	10





## 1. Información básica

ENTIDAD ORGANIZADORA	ONTIER ESPAÑA
MODERADOR	<b>ELOY MÁRQUEZ</b> Subdirector Internacional de Negocio y Responsable Energético en ONTIER
PONENTES	<b>LORENZO HERNÁNDEZ</b> Socio ONTIER México  <b>EMILYSUCART</b> Abogada ONTIER República Dominicana  <b>CARLOS DERRAIK</b> Socio Derraik&Menezes Advogados Brasil  <b>LIANA VALDETARO</b> Abogada Derraik&Menezes Advogados Brasil  <b>LUCÍA GONZÁLEZ</b> Abogada ONTIER España
LUGAR	ZOOM
FECHAS	JUEVES 4 DE JUNIO DE 2020
HORARIO	17:00 – 18:30 (HORA ESPAÑA)



## 2. Contenido

### 2.1. Contexto

El jueves 4 de junio de 2020 a las 17:00h (hora española) tuvo lugar el webinar “Consecuencias de la COVID-19 en los mercados de renovables a nivel internacional”, organizado por ONTIER España. El objetivo de la jornada se centró en compartir conocimientos y experiencias sobre el impacto de la pandemia en los mercados internacionales de energías renovables y desde una perspectiva local.

### 2.2. México

El socio director de ONTIER México, Lorenzo Hernández, da comienzo a esta jornada poniendo en contexto la situación del mercado de energías renovables en el país con cinco acontecimientos:

- 1) Cancelación de las subastas de largo plazo por parte del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), desde noviembre de 2019.
- 2) Cancelación de 2 subastas de líneas de transmisión.
- 3) Pliego petitorio de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) dirigido a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Reguladora de Energía (CRE): identifica 80 temas específicos, así como 14 temas estratégicos de atención inmediata para modificar la regulación de manuales, resoluciones y acuerdos, sin cambiar la legislación vigente en la materia.
- 4) Se ha aprobado una nueva aplicación de lineamientos del Certificado de Energía Limpia (CEL), el cual es considerado el principal mecanismo para incentivar la inversión en energías limpias en México.
- 5) A raíz de la pandemia de COVID-19, la CRE, CENACE, SENER y la Corporación Financiera Internacional (CFI) amplían el derecho a la suspensión de los plazos y términos de manera indefinida, es decir, están cerrados.

Durante el último mes se han aprobado tres acuerdos principales en México:

#### a) Acuerdo de CENACE

Acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de COVID-19. Este acuerdo supone una serie de acciones y estrategias en las que se impide a los proyectos de energías renovables iniciar el periodo preoperativo y suspende aquellos proyectos que ya hubieran iniciado el periodo de pruebas. Este acuerdo también implica la desconexión de algunos proyectos y el



problema principal es que no se delimita el plazo de vigencia, ya que queda abierto al periodo de pandemia. El sector está reaccionando muy unido y coordinado. Se establecen algunas técnicas para que cada una de las empresas prepare y presente sus amparos indirectos, que son las principales recursos institucionales y las principales medidas de defensa o de ataque que están utilizando las empresas contra estos acuerdos. La mayoría de las empresas que están pidiendo amparos consiguen la suspensión provisional primero, y luego ya la definitiva.

### b) Acuerdo de SENER

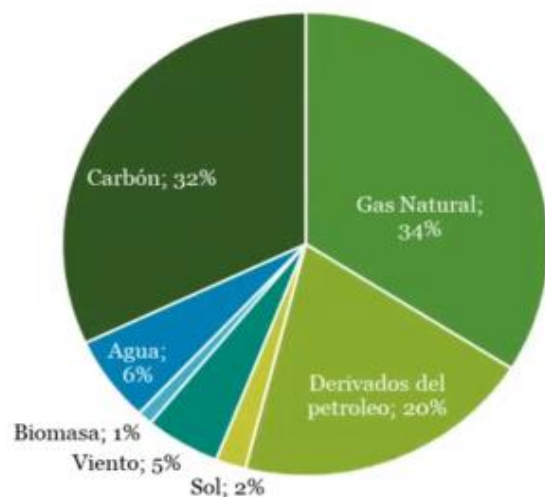
El acuerdo de SENER de políticas de confiabilidad, a diferencia del acuerdo de CENACE, es un acuerdo más extenso y complejo. Esta contrarreforma energética incrementa los requerimientos, limita el desarrollo y entrada en operación de proyectos de renovables, fortalece a SENER y a CFE. Greenpeace presentó un amparo contra este acuerdo y contra el acuerdo de CENACE, alegando interés legítimo por un medio ambiente sano. Esto generó una suspensión provisional que puede llegar a ser una suspensión definitiva. De todas formas, cada empresa está preparando sus amparos institucionales por sociedad o por proyecto afectado.

### c) Resolución CRE

Esto afecta principalmente a proyectos legados. La CRE aprueba dos proyectos de resolución para modificar los costos de transmisión de energía que se aplican a los titulares de contactos de interconexión ligados con proyectos renovables o con generación eficiente, así como con proyectos de fuente convencional. Los nuevos costos aún no se saben, aunque hay rumores de que para proyectos renovables de baja tensión pueden incrementarse un 500 % y para proyectos convencionales hasta un 1.000 %. Como la mayoría de los proyectos están financiados con modelos de *project finance*, esta resolución puede crear *defaults* que afectan al sector financiero y a los grandes consumidores de energía. Al ser un hecho muy reciente, el sector aún sigue analizando cuáles son las opciones legales que tiene para actuar, barajando amparos indirectos vía mercantil y arbitrajes de inversión internacionales.

## 2.3. República Dominicana

Emily M. Sucart, abogada y especialista en el sector y en el desarrollo de proyectos, decide empezar su intervención destacando que, en República Dominicana, el sector eléctrico no se ha visto sumamente afectado en los proyectos que ya estaban generando energía. Cuando se declaró el estado de emergencia, el presidente Danilo Medina emitió un decreto en el que declaraba al sector eléctrico como un servicio esencial para la nación. Es decir, que los proyectos que estaban generando energía no se





podían detener, por lo que siguieron funcionando con cierta normalidad. A largo plazo, el sector eléctrico sí que se verá afectado, ya que muchos planes que se tenían para este año van a cambiar, sobre todo, teniendo en cuenta que este año en julio serán las elecciones presidenciales y que los gobiernos tienen una tendencia a afectar al sector eléctrico. En el panorama actual, en el mes de abril, no se observan cambios drásticos en la distribución de la energía renovable en el país.

### 2.3.1. Autoridades competentes del sector eléctrico en República Dominicana

- **Comisión Nacional de Energía:** regula la parte de energías renovables en el país. El 26 de marzo de 2020, se suspendieron todos los plazos de tramitaciones administrativas que debían ser satisfechas en estas fechas y, aunque en la actualidad, ya están trabajando de forma presencial y recibiendo solicitudes, aún no se han reanudado los plazos.
- **Superintendencia de Electricidad:** dictó una resolución a través de la cual instruye a las empresas distribuidoras a no suspender el suministro eléctrico al usuario por falta de pago durante el estado de emergencia. Esta resolución está vigente hasta 10 días después del cese del estado de emergencia.
- **Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana:** es la que se encarga de proveer servicios de transporte de energía eléctrica en alta tensión a todo el país. Desde que se pasó a la Fase 2, ha vuelto a ofrecer todos sus servicios, incluyendo los más importantes para el desarrollo de proyectos, que son las inspecciones *on site*. Todos los proyectos en desarrollo que estaban detenidos volvieron a reanudarse.
- **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales:** se encarga de firmar los PPA estatales que tiene el Estado. En este caso, Emily Sucart ha destacado las cláusulas de fuerza mayor, ya que es un tema neurálgico para los proyectos en estos tiempos. En República Dominicana, todos los contratos de PPA tienen sus cláusulas de fuerza mayor específicas en las que se incluye el tema de las pandemias. A partir del inicio del estado de emergencia, la generador, debió notificar a su contraparte, dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el evento, la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones en el PPA. Se debe identificar la causa principal por la que no se puede cumplir, que en este caso sería por un decreto presidencial que impide las labores de construcción. Posteriormente, deben indicarse las medidas de contingencia que la generadora va a adoptar para tratar de reanudar sus operaciones y el plazo para reasumir el cumplimiento de obligaciones, que no podrá ser mayor de 6 meses. Si el estado de emergencia se prolonga por más de 6 meses, cualquiera de las partes estaría habilitada para rescindir el contrato unilateralmente. Sin embargo, teniendo en cuenta que la prolongación del estado de emergencia ha sido una causa fuera del control de la generadora, su contraparte no podría exigir daños y perjuicios por incumplimiento.



### 2.3.2. Facilidades de financiamiento para el sector de la construcción

El Banco Central ha establecido algunas medidas financieras para ayudar al sector de la construcción en República Dominicana, que deben ser canalizadas a través de instituciones financieras locales:

- Canalización de 120.000 millones DOP y 622 millones USD.
- Refinanciamiento del interés de los préstamos < 8 % anual por 3 años.
- Concesión de la clasificación de riesgo A por 1 año.
- Establecimiento de prórrogas de pago de financiamiento de activos por 3 meses.

Emily Sucart concluye su intervención asegurando que a los usuarios no regulados en República Dominicana también se les aplica el tema de la no suspensión a partir de las distribuidoras.

## 2.4. Brasil

Carlos Derraik, socio de Derraik&Menezes Advogados Brasil, comienza su presentación recalcando que el sector energético en Brasil engloba dos tipos de mercado:

- a) Ambiente de Contratación Regulada (ACR):** este mercado se caracteriza por PPA firmados a través de subastas públicas organizadas por el Gobierno para las compras de energía por las distribuidoras. El Gobierno suspendió todas las subastas debido a la pandemia.
- b) Ambiente de Contratación Libre (ACL):** en este ambiente, los consumidores pueden adquirir energía directamente de los generadores o de los comercializadores de energía, en una negociación bilateral privada. En este mercado, los vendedores y compradores tienen libertad de actuación y mediante negociación establecen los términos de la venta.

A continuación, Carlos Derraik cede la palabra a Liana Valdetaro, abogada de Derraik&Menezes Advogados Brasil, que continúa con los problemas judiciales que han surgido por la COVID-19.

- **Contratos PPA/CCEAL:** En el panorama actual, en el sector energético existe un ambiente de conflicto y guerra de medidas judiciales urgentes. Se han observado problemas de retraso en la generación de energía y en la entrada en vigor de operaciones comerciales de estos proyectos, afectando a toda la cadena de valor. En Brasil, se establece que los conflictos provocados por la pandemia deben resolverse mediante arbitraje a través de una cámara de arbitraje única de la Fundação Getúlio Vargas (FGV). Además, se establecen medidas de urgencia previas a la resolución del arbitraje, ya que estos suelen demorarse alrededor de 3 años. El actual problema resulta de la necesidad de los compradores de energía de modificar los precios a la baja por la pandemia, argumentando fuerza mayor o caso fortuito. De acuerdo con el código civil brasileño, el juez puede determinar si el contrato





va a continuar con los cambios correspondientes para que vuelva a haber un equilibrio. Para la resolución de los conflictos se debe ir caso a caso y no existe una medida general para solventar todos los problemas.

## 2.5. España

Lucía González, abogada de ONTIER España, comienza su intervención con las medidas establecidas en el sector energético como consecuencia de la pandemia que se pueden resumir en las siguientes:

- Bono social: este se renovará automáticamente hasta el 15/09/2020 y ha habido una elevación del umbral.
- Prohibición del corte de suministro a personas vulnerables.
- Suspensión de facturas de luz, gas natural y puntos derivados del petróleo para pymes y autónomos.
- Los permisos de acceso y conexión a red que caducaban el 31/03/2020 se prorrogan dos meses hasta la finalización del estado de alarma.
- Control de inversiones extranjeras en sectores estratégicos desde el 18/03/2020.

Dada la paralización industrial, y a pesar del aumento del consumo de energía en los hogares como consecuencia del confinamiento, la demanda eléctrica ha caído sensiblemente y con ella el precio de la electricidad. Para analizar los efectos que esto tendrá, cabe diferenciar entre los proyectos en desarrollo y los activos renovables sin operación:

### 2.5.1. COVID-19 en el desarrollo de proyectos

- Ralentización en el desarrollo de proyectos debido a la suspensión de los plazos en los trámites administrativos, las limitaciones a la movilidad que impiden firmar los acuerdos con propietarios de terrenos y la paralización total de las obras de construcción.
- Estos retrasos de ejecución podrían afectar tanto al margen del contratista de los contratos EPC como a la rentabilidad del proyecto del *sponsor*. Dependiendo de las condiciones concretas pautadas en los correspondientes contratos EPC/BOS/BOB, habría que analizar si, a la vista de lo estipulado entre el contratista y el promotor, las medidas adoptadas en el contexto del estado de alarma constituyen supuestos de fuerza mayor que puedan exonerar al contratista de desarrollar la obra en el plazo estipulado y, por lo tanto, no pagar penalizaciones por retraso.
- En muchos casos, se está reclamando por parte de los epecistas una extensión de los plazos debido a la situación actual. La mejor solución es llegar a un acuerdo entre las partes.



## 2.5.2. COVID-19 en la operación de proyectos

Puede existir diferente casuística dependiendo de si se trata de diferentes activos que reciben retribución específica o que operan bajo un esquema de PPA o incluso de mercado. Depende también si tantos unos como otros cuentan con financiación ajena.

La actividad de los activos regulados está menos expuesta a la caída de la demanda y del precio de la electricidad. En cambio, para aquellos proyectos que operen y se financien bajo un esquema de PPA, habría que analizar quién debería asumir y en qué medida las consecuencias que la COVID-19 puede producir en la venta de energía según lo estipulado en el propio contrato PPA y también en los contratos de financiación. Habría que ver cómo se regula el supuesto de fuerza mayor y si hay una extensión de los plazos.

## 2.5.3. COVID-19 en los contratos de M&A

- Continuidad de interés por parte de los operadores actuales y de los nuevos inversores en carteras de proyectos y de activos renovables en España.
- Operaciones de M&A ya existentes continúan su curso y están planteando nuevas operaciones.
- Nuevo régimen de inversores extranjeros puede suponer reducir la lista de los posibles compradores.
- El mercado, actualmente vendedor, puede inclinarse algo más del lado del comprador en el futuro próximo.

# ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

**Ventana Global**

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

[informacion@icex.es](mailto:informacion@icex.es)

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

[www.icex.es](http://www.icex.es)



**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones